

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Departamento de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N°

1074

CHIGUAYANTE, 16 SET. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Convenio de Colaboración de fecha 28 de enero de 2013, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante, para la Ejecución del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa año 2013, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1)

Páguese la Ayuda Social o Estipendio a los cuidadores de pacientes con postración severa y/o pérdida de autonomía, de conformidad al Programa de Apoyo al Cuidado domiciliario de personas de toda edad postradas con dependencia severa o pérdida de autonomía, equivalente a veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$23.545) mensuales por cada cuidador.

2)

Establécese para el año 2013 como cuidadores y receptores de esta ayuda social a las siguientes personas, a quienes se le cancelara el estipendio referido en el número uno previa certificación del Servicio de Salud Concepción:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT
1	GASTON	ALARCON NUÑEZ	2.959.562-3
2	ALEJANDRO	MUÑOZ HENRIQUEZ	5.298.140-9
3	ELSA	SEPULVEDA CADIZ	5.886.528-1
4	ROSA	AYALA COFRE	6.404.385-4
5	TRINIDAD	ARZOLA AVENDAÑO	6.673.632-6
6	NORMA	CASANOVA LLANOS	6.992.167-1
7	HUGO	SAAVEDRA ALBORNOZ	7.389.242-2
8	PAULA	ARRIAGADA ARRIAGADA	7.535.953-5
9	JULIAN	RAMOS PASCUAL	7.767.934-0
10	GABRIELA	GUERRERO CORREA	7.955.918-0
11	JUAN FERNANDO	SANHUEZA ULLOA	8.355.785-0
12	GABY	URRUTIA ALVEAR	10.967.278-5
13	LEONOR	MOLINA CRUCES	11.150.805-4
14	JAVIER	MEDINA CACERES	11.912.877-K
15	SONIA	GUTIERREZ CEA	12.299.000-1
16	CATALINA	FERNANDEZ COLLAO	16.011.915-2

3) Impútese el gasto que irroga el presente Decreto a la Cuenta correspondiente del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal.
- Sr. Director de Control.
- D.A.S. (3)
- Archivo

JARV/LTS/DR. JRV/HSF/hsf.



17 SET. 2013

